



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, **1 NOV 2016**

VISTO, El cudad- Expte. UNC N° 0053037/2016, por el cual la Prof. Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI, Leg 49862, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por estado de excedencia y por el periodo 23 de Octubre de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple, por concurso,, que desempeña en la asignatura Derecho de la Navegación Transporte y Comunicaciones de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap.II- Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios aprobado por Resolución HCD N° 1222/14 y homologado por Dec. PEN N° 1246/15.

Que la Prof. Guzzi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119), por concurso, en Cát. "A" de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones conforme Resolución HCD N° 518/14;

Las disposiciones contenidas en el Art. 36°-inc. 6) del Estatuto Universitario;

Por **ELLO**,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art.1°: Conceder a la Prof. Ab. MARIA ALEJANDRA GUZZI, Leg. 49862, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119), por concurso, en Cát. "A" de Derecho de la Navegación Transporte y Comunicaciones, por el periodo que va desde el 23 de Octubre de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, con cargo al Art. 49°-Ap.II- inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art.2°: La Prof. Guzzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art.3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RICARDO E. REZIAN
Secretario
Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1428